



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 248-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 24 de abril del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0703-2012, el Informe Técnico N° 058-2012-JBCG-SGDUR-MPP, el Informe N° 204-2012-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente Administrativo N° 0703 de fecha 20 de enero del 2012, suscrito por el Sr. Marcelino Mendoza García y Sra. María Consuelo Huamán Barrantes, solicita rectificar la Resolución de Alcaldía N° 826-2011-MPP de fecha 30 de noviembre del 2011, concerniente al lote 10 de la Mz. "M" del C.P. Semán del Distrito de Guadalupe.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 826-2011-MPP se rectifica el Título de Propiedad N° 000086 de fecha 17 de agosto del 2009, otorgado a don Mendoza García Marcelino de estado civil Soltero, señalándose el estado civil de la Sra. Huamán Barrantes María Consuelo como soltera. Asimismo se señaló que la Manzana es la "M", sin embargo en la esquila de observación de Registros Públicos se precisa que no se ha producido una rectificación de Título de Propiedad, sino una ratificación.

Que, mediante Informe Técnico N° 058-2012JBCG-SGDUR de fecha 19 de marzo del 2012 el Técnico José B. Cáceda Gonzales de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, precisa su opinión.

Que, el artículo 201° de la Ley 27444- Ley General de Procedimientos Administrativos prescribe en el inciso 1: *"los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*, así mismo el inc. 2 del dispositivo en mención señala: *"la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"*.

Que, mediante Informe N° 204-2012-SGAL-MPP de fecha 19 de abril del 2012, la Subgerencia de Asesoría Legal precisa aclarar la Resolución de Alcaldía N° 826-2011-MPP que rectifica el Título de Propiedad N° 000086, puesto que esta rectificación no se ha señalado en forma clara.

Que, de conformidad con las facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud a lo establecido en el Art. N° 201 de la Ley 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR la Resolución de Alcaldía N° 826-2011-MPP de fecha 30 de noviembre del 2011, en el sentido que en el artículo primero precisa que la Manzana correcta del Lote 10 es la "M" y no la "H" como erróneamente se ha señalado en el Título de Propiedad N° 000086 de fecha 17 de agosto del 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
SGDUR
Interesada
Registros Públicos
Archivo